UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 10 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 61.178/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 677/17, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter interino Suplente – Categoria Asistente de Docencia – Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas - Subdisciplina Química - Especialidad Química - Área Química - Orientación Química General - (01-09-00-01-01) – Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos - Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción del siguiente postulante: Fernando Gabriel OLIVARES;

QUE analizada la documentación presentada por el postulante Fernando Gabriel OLIVARES, se determina que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2º de la Disposición Nº 677/17;

QUE en el marco de lo prescripto en la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA, Artículo 10º se procede a Disponer la exhibición de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- EXHIBIR en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que el postulante Fernando Gabriel OLIVARES (D.N.I. Nº 26.656.719) se encuentra inscripto y admitido en el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter interino Suplente – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Naturales y Exactas - Subdisciplina Química - Especialidad Química - Área Química - Orientación Química General (01-09-00-01-01) - Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos - Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Disposición Nº 677/17, conforme al Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la exhibición del presente instrumento legal se realizará el día 12 de octubre de 2017.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 12º y concordantes de la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL * UNIDAD ACADEMICA * RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

D I S P O S I C I O N Nº 733/17